

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 6 de octubre de 2017.

OFICIO No. /DA/1349/2017

ASUNTO: se envía información

**LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.**

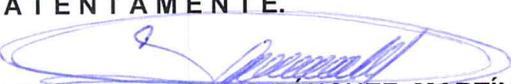
En respuesta a su oficio número. PM//UT/1531/2017, recibido en esta dirección el 03 de octubre de 2017, mediante el cual solicita información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, derivado del resolutivo del expediente RR/DAI/1226/2017-PII, en el cual ordena la entrega de información consistente en

| FOLIO | SOLICITUD DE INFORMACION |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 00981317 | “Copia de todos los contratos de renta de maquinaria suscrito en 2016 y 2017.” sic |

Respuesta: se anexa en forma digital copias de los contratos de arrendamiento de maquina números, MT/DA/CA/21/01-03-2016, MT/DA/CA/27/01-04-2016, ME/DA/CA/28/01-04-2016, MT/DA/CA/47/14-10-2016, MT/DA/CA/36/01-07-2016, MT/DA/CA/03/02-01-2016 Y MT/DA/CA/02/02-01-2016, todos correspondientes al ejercicio 2016, así mismo copias de los contratos números MT/DA/CA/05/02-01-2017 y MT/DA/CA/06/02-01-2017, correspondiente a los ejercicio fiscal 2017.

Sin otro particular le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


**T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION**



**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2016-2018**

 **UT**
TENOSIQUE | UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Recibida 21:20

C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/su Conocimiento
C.c.p. Archivo

RECIBIDO
12 OCT 2017
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

LOS CONTRATOS QUE SE OBSERVAN A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN EN VERSIÓN PÚBLICA EN RAZÓN QUE FUERON DECLARADOS COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIALES POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, A TRAVÉS DEL ACTA QUE SE ANEXA A LOS MISMOS.

LO ANTERIOR, EN RAZÓN QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES QUE NO PUEDEN SER REVELADOS POR ESTE SUJETO OBLIGADO.

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CA/21/01-03-2016

PRESTADOR DE SERVICIOS: C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO.

UNIDAD: RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO
HIDRAULICO, MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MCA.
CATERPILLAR, MODELO 420E, SERIE: 

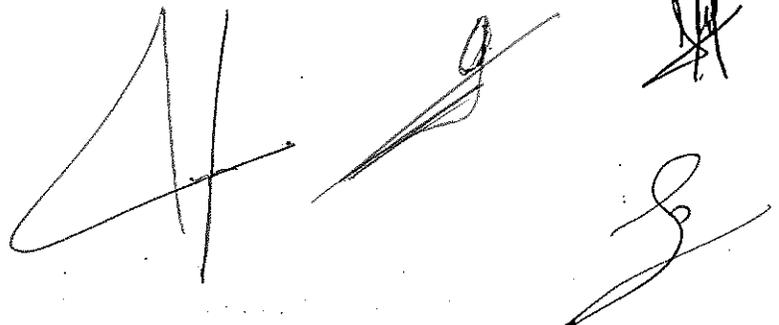
Número de Serie
de Maquinaria de
un particular,
testado conforme
al Acta del
Comité de
Transparencia
23° de 2017

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 AL 31 DE MARZO DEL
2016.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN,
TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
GC027.- MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL.

C.O.G. 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

IMPORTE TOTAL CON IVA: \$58,000.00



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

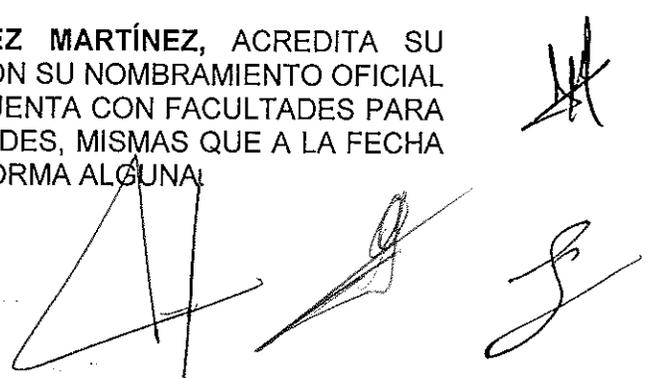
1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO **ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA**, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. TCEF. **WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO, MONTADA SOBRE NEUMÁTICOS, MARCA CATERPILLAR, MODELO 420E, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO.

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 08. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GC027, MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G), 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

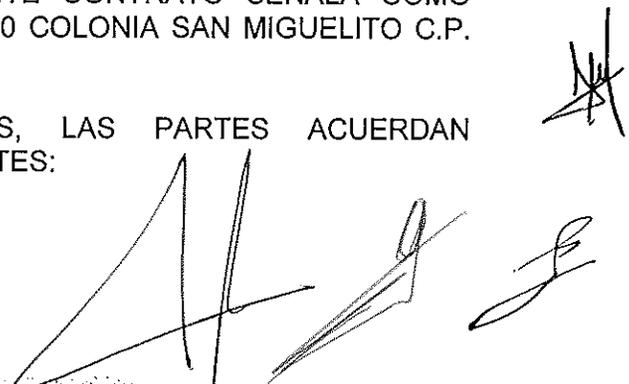
II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

II.2.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES CONFORME A SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EN SERVICIO Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 40 No. 410 COLONIA SAN MIGUELITO C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO, MONTADA SOBRE NEUMÁTICOS, MARCA CATERPILLAR, MODELO 420E, SERIE [REDACTED] QUE SERÁ UTILIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO; BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE OPORTUNAMENTE DE "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Número de Serie de Maquinaria de un particular, testado conforme al Acta del Comité de Transparencia 23° de 2017

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PONE A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, UNA RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO, MONTADA SOBRE NEUMÁTICOS EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

MARCA: CATERPILLAR

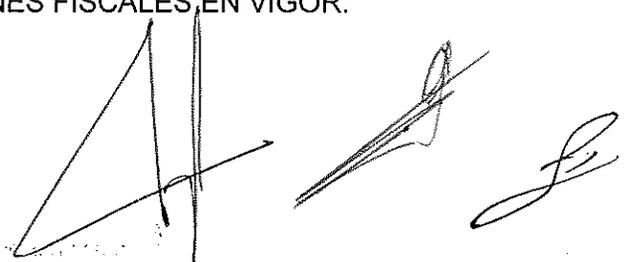
MODELO: 420E

NUMERO DE SERIE: [REDACTED]

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE EN SU CASO REQUIERA LA UNIDAD, SERÁ CUBIERTO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUEDANDO A CARGO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL MANTENIMIENTO MENOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE, CUALQUIER REPARACIÓN O CAMBIO DE ACEITE QUE NO REBASE EL 10% DEL MONTO DE LA RENTA MENSUAL, QUEDANDO A CARGO DE ÉSTE ÚLTIMO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL PAGO DE OPERADOR.

CUARTA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), SUMANDO UN IMPORTE TOTAL A PAGAR DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.



SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA 01 AL 31 DE MARZO DEL 2016; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

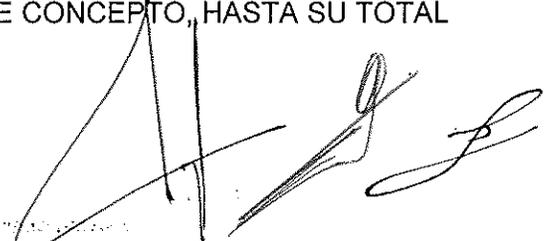
- A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), CORRESPONDIENTE.
- C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

D).- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- A) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- B) EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- C) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALESQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.



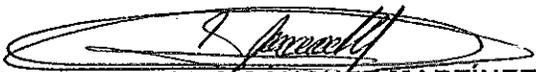
NOVENA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

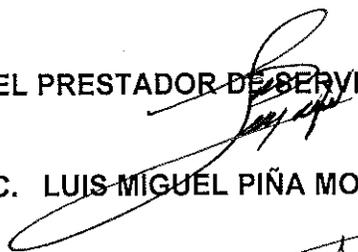
DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO AL PRIMER DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

"EL AYUNTAMIENTO"

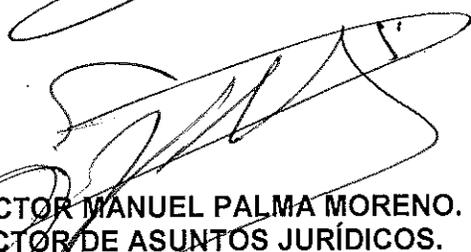

TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO

TESTIGOS


LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DÍAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS


LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MPALES.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE FECHA 01 DE MARZO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

F..

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CA/27/01-04-2016

PRESTADOR DE SERVICIOS: C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO.

UNIDAD: TRACTOR DE CARRILES (DE ORUGAS), MODELO D6H
1989, MARCA CATERPILLAR.

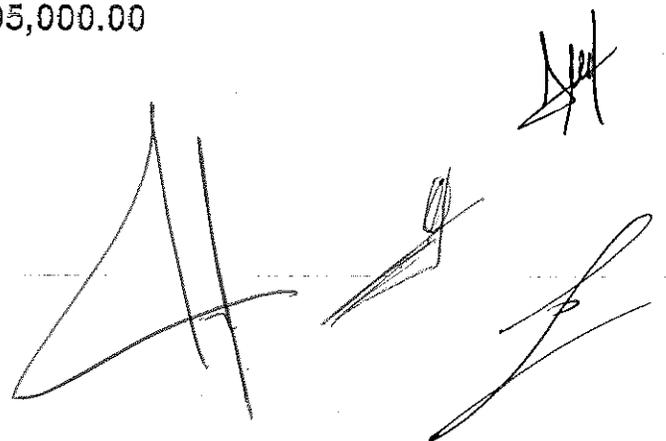
PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2016.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN,
TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,
GC027.- MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL.

C.O.G. 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

IMPORTE MENSUAL CON IVA: \$95,000.00

IMPORTE TOTAL: \$855,000.00



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

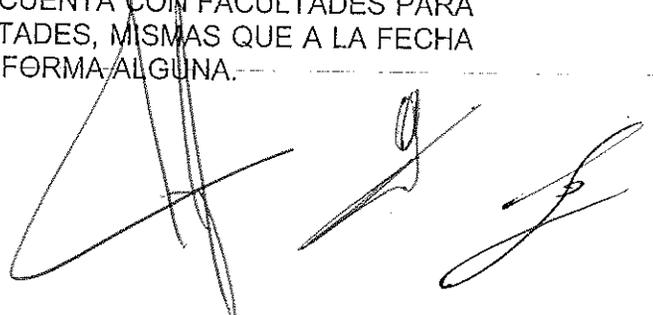
1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOGADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN TRACTOR DE CARRILES (DE ORUGAS) D6H 1989 CATERPILLAR.

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 08. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GC027, MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G), 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

II.2.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES CONFORME A SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 40, No. 410, COLONIA SAN MIGUELITO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

Ú Ø C de persona física declarado confidencial mediante el acta de la 23ª sesión del Comité de Transparencia de 2017

VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN TRACTOR DE CARRILES (DE ORUGAS), MODELO D6H 1989 MARCA CATERPILLAR., CON POTENCIA DE 164HP (123KW), QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, DURANTE NUEVE MESES DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016; BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE OPORTUNAMENTE DE "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PONE A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, UN TRACTOR DE CARRILES, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

MARCA: CATERPILLAR

MODELO: D6H 1989

P

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE EN SU CASO REQUIERA LA UNIDAD, SERÁ CUBIERTO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUEDANDO A CARGO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL MANTENIMIENTO MENOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE, CUALQUIER REPARACIÓN O CAMBIO DE ACEITE QUE NO REBASE EL 10% DEL MONTO DE LA RENTA MENSUAL, QUEDANDO A CARGO DE ÉSTE ÚLTIMO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL PAGO DE OPERADOR.

CUARTA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$81,896.55 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% \$13,103.45 (TRECE MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), SUMANDO UN IMPORTE TOTAL A PAGAR MENSUAL DE \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

QUINTA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE NUEVE MESES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

D).- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

E).- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

F).- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

G).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALESQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

NOVENA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

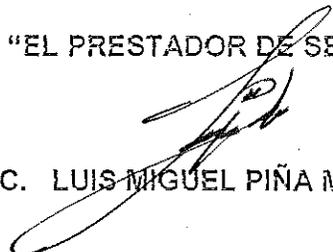
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO AL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



"EL AYUNTAMIENTO"


TCEF. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO.

TESTIGOS

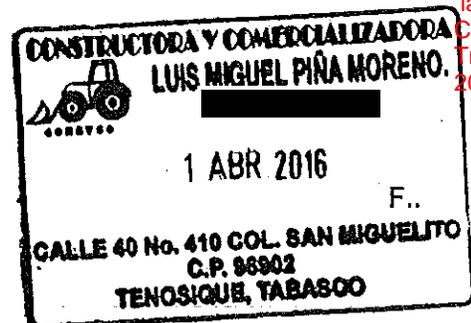

LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS


LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MPALES.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

Ü Ø C de persona física declarado confidencial mediante el acta de la 23ª sesión del Comité de Transparencia de 2017



CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CA/28/01-04-2016

PRESTADOR DE SERVICIOS: C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO.

**UNIDAD: RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO
HIDRAULICO, MONTADA SOBRE NEUMATICOS, MCA.
CATERPILLAR, MODELO 420E, SERIE: [REDACTED]**

Número de Serie de
Maquinaria de un
particular, testado
conforme al Acta
del Comité de
Transparencia 23°
de 2017

**PERIODO DEL CONTRATO: DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2016.**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN,
TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
GC027.- MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL.**

C.O.G. 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

IMPORTE MENSUAL CON IVA: \$58,000.00

IMPORTE TOTAL : \$522,000.00



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

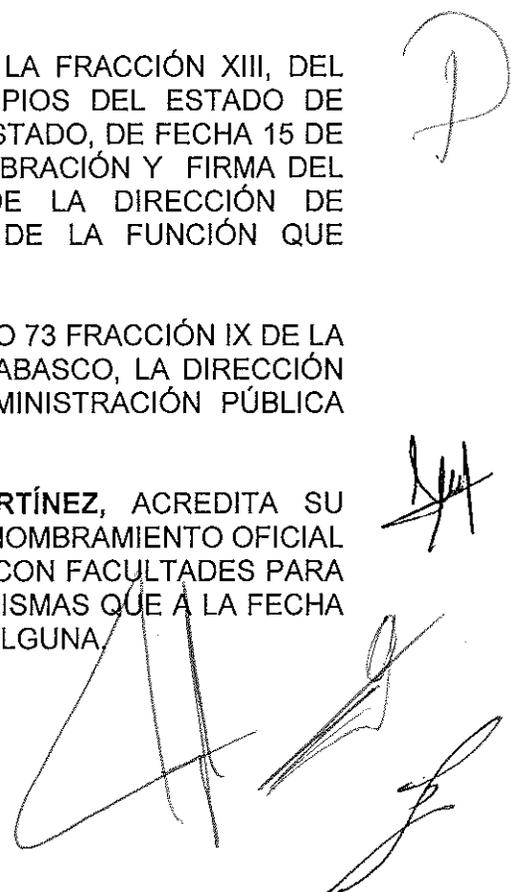
1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



1.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO, MONTADA SOBRE NEUMÁTICOS, MARCA CATERPILLAR, MODELO 420E, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO.

1.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 08. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GC027, MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G), 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

1.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

1.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

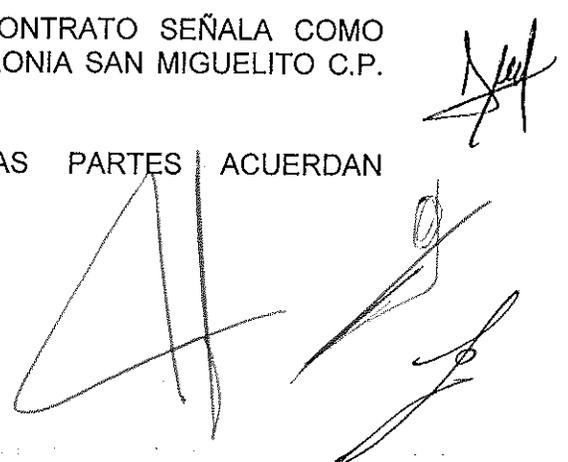
II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

II.2.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES CONFORME A SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA EN SERVICIO Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 40 No. 410 COLONIA SAN MIGUELITO C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO, MONTADA SOBRE NEUMÁTICOS, MARCA CATERPILLAR, MODELO 420E, SERIE [REDACTED] QUE SERÁ UTILIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, DURANTE NUEVE MESES DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016; BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE OPORTUNAMENTE DE "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Número de Serie de Maquinaria de un particular, testado conforme al Acta del Comité de Transparencia 23° de 2017

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PONE A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, UNA RETROEXCAVADORA USADA DE ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO, MONTADA SOBRE NEUMÁTICOS EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

MARCA: CATERPILLAR

MODELO: 420E

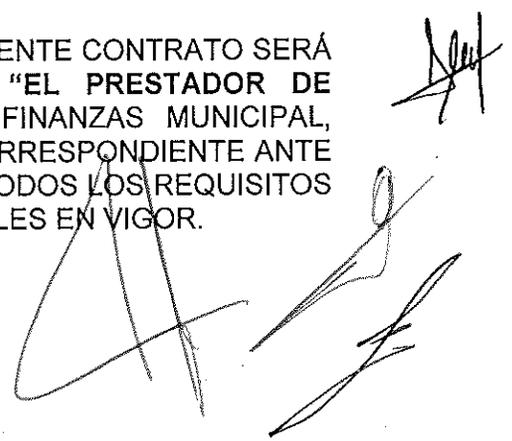
NUMERO DE SERIE: [REDACTED]

Número de Serie de Maquinaria de un particular, testado conforme al Acta del Comité de Transparencia 23° de 2017

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE EN SU CASO REQUIERA LA UNIDAD, SERÁ CUBIERTO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUEDANDO A CARGO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL MANTENIMIENTO MENOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE, CUALQUIER REPARACIÓN O CAMBIO DE ACEITE QUE NO REBASE EL 10% DEL MONTO DE LA RENTA MENSUAL, QUEDANDO A CARGO DE ÉSTE ÚLTIMO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL PAGO DE OPERADOR.

CUARTA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), SUMANDO UN IMPORTE TOTAL A PAGAR DE \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.



SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE NUEVE MESES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016; SIN EMBARGO **"EL AYUNTAMIENTO"** POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

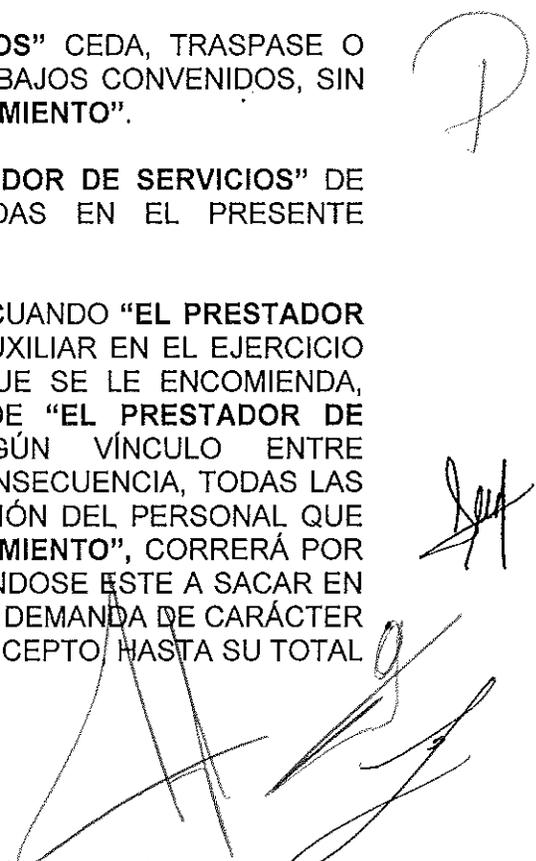
D).- CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

D) SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

E) EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

F) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALESQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, CORRERÁ POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.



NOVENA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO AL PRIMER DIA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

"EL AYUNTAMIENTO"

TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA
LOS MICHES PIÑA MORENO.
C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO
CALLE 40 No. 410 COL. SAN MIGUELITO
C.P. 96902
TENOSIQUE, TABASCO

Ú Ø C de persona física declarado confidencial mediante el acta de la 23ª sesión del Comité de Transparencia de 2017

TESTIGOS

LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DÍAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS

LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MPALES.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

F..

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CA/47/14-10-2016

PRESTADOR DE SERVICIOS: C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO.

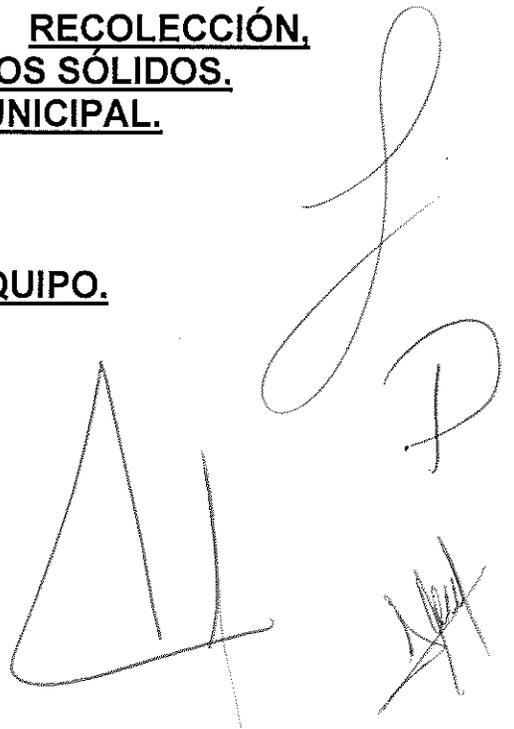
**UNIDAD: TRACTOCAMION TORTON MARCA KENWORTH,
MODELO T300, CAP. DE 14M3, AÑO 2008, COLOR BLANCO.**

**PERIODO DEL CONTRATO: DEL 15 DE OCTUBRE AL 13 DE
NOVIEMBRE DEL 2016.**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN,
TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS,
GC027.- MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL.**

C.O.G. 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

IMPORTE TOTAL CON IVA: \$49,996.00



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

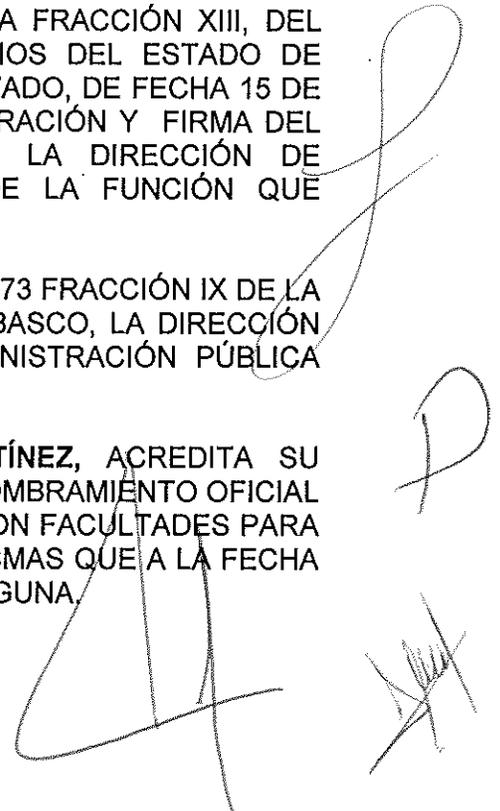
1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



1.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN TRACTOCAMION TORTON MARCA KENWORTH, MODELO T300, CAP. DE 14M3 DEL AÑO 2008, COLOR BLANCO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO.

1.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 08. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GC027, MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G), 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

1.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

1.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

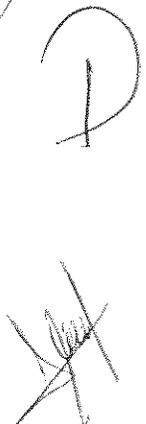
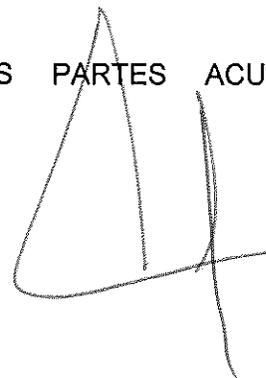
II.2.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES CONFORME A SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE 40 No. 410 COLONIA SAN MIGUELITO C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

Ú Ø C de persona física declarado confidencial mediante el acta de la 23ª sesión del Comité de Transparencia de 2017



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN TRACTOCAMION, TORTON, MARCA KENWORTH, MODELO T300, CAP. DE 14 M3 DEL AÑO 2008, COLOR BLANCO, QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL REACOMODO Y LIMPIEZA DE RESIDUOS EN EL BASURERO MUNICIPAL, EN UN PERIODO DEL 15 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2016; BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE OPORTUNAMENTE DE "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PONE A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, UN TRACTOCAMION, TORTON, MARCA KENWORTH, MODELO T300, CAP. DE 14 M3 DEL AÑO 2008, COLOR BLANCO, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

MARCA: KENWORTH

MODELO: T300 2008

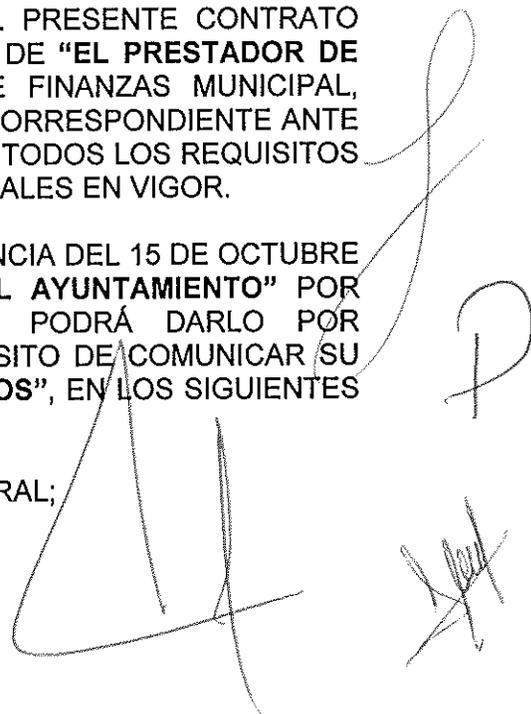
COLOR: BLANCO

TERCERA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$43,100.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% \$6,896.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), SUMANDO UN IMPORTE TOTAL A PAGAR DE \$49,996.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

CUARTA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 15 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2016; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;



B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

D).- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

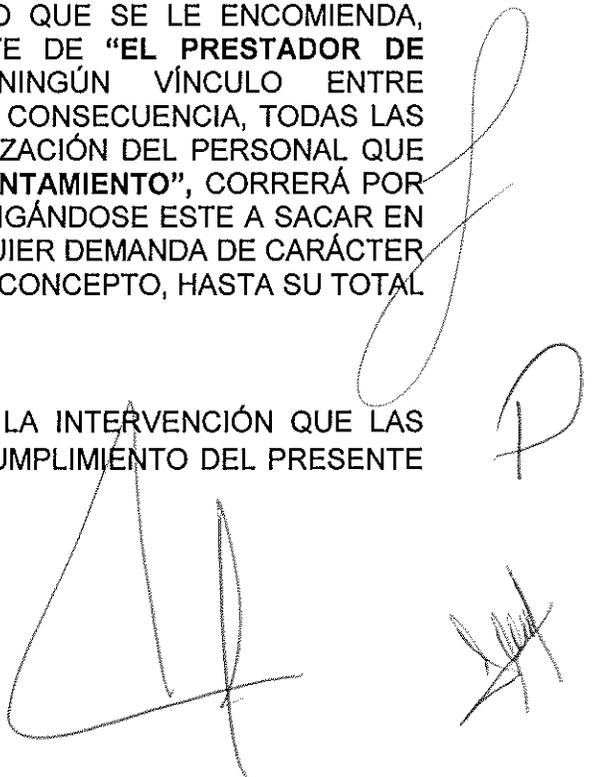
E).- SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

F).- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

G).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALESQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

OCTAVA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



NOVENA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

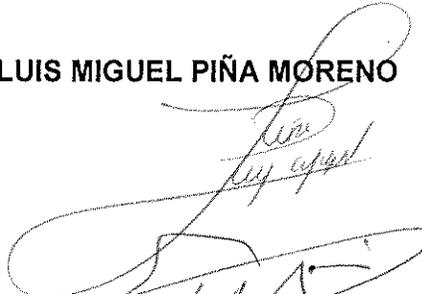
DÉCIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

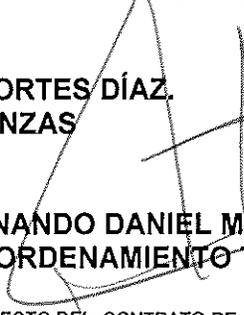
"EL AYUNTAMIENTO"


TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO

TESTIGOS


LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DÍAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS


LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MPALES.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. LUIS MIGUEL PIÑA MORENO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

F..

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CA/36/01-07-2016

PRESTADOR DE SERVICIOS: HUNTRENT, S.A. DE C.V.

UNIDAD: TRACTOR MARCA CATERPILLAR, MODELO D6H.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN,
TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
GC027.- MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL.**

C.O.G. 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

IMPORTE MENSUAL CON IVA: \$94,540.00

IMPORTE TOTAL : \$567,240.00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE HUNTRENT, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. RAFAEL MENDEZ SUAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN TRACTOR, MARCA CATERPILLAR, MODELO D6H, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO.

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 08. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GC027, MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G), 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

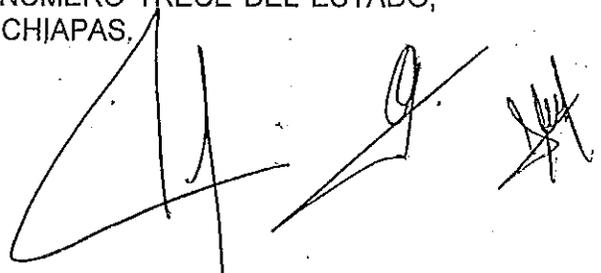
I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,851, VOLUMEN 439, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS CULEBRO GUILLEN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE PALENQUE CHIAPAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SEGÚN FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 15504*1, DEL CONTROL INTERNO NÚMERO 6 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE AÑO 2015.

II.2.- QUE EL C. RAFAEL MENDEZ SUAREZ, ES SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,851, VOLUMEN 439, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS CULEBRO GUILLEN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRECE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE PALENQUE CHIAPAS.



**II.3.- QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
HUN120205UP5.**

**II.4.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES CONFORME A SU OBJETO SOCIAL, SE
ENCUENTRA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN,
MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES:**

**II.5.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS
Y LA EXPERIENCIA SÚFICIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
ACUERDO DE VOLUNTADES.**

**II.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO
DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PATINAJE No. 201, COLONIA
FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEPORTIVA, C.P. 86189, DE LA CIUDAD DE
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ACUERDAN
SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:**

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
EL SERVICIO DE UN TRACTOR, MARCA CATERPILLAR, MODELO D6H, EN
CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, PARA UTILIZARSE EN EL MANTENIMIENTO
PERMANENTE DEL BASURERO MUNICIPAL, DURANTE LOS MESES DE JULIO A
DICIEMBRE DEL 2016; BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE
OPORTUNAMENTE DE "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", A
TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES.**

**SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PONE A
DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS
ACTIVIDADES, UN TRACTOR, MARCA CATERPILLAR, MODELO D6H, EN CALIDAD
DE ARRENDAMIENTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN A
CONTINUACIÓN:**

MARCA: CATERPILLAR

MODELO: D6H

**TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO
QUÉ EN SU CASO REQUIERA LA UNIDAD, SERÁ CUBIERTO POR "EL PRESTADOR
DE SERVICIOS", QUEDANDO A CARGO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL
MANTENIMIENTO MENOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE, CUALQUIER REPARACIÓN
O CAMBIO DE ACEITE QUE NO REBASE EL 10% DEL MONTO DE LA RENTA
MENSUAL, QUEDANDO A CARGO DE ÉSTE ÚLTIMO EL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE Y EL PAGO DE OPERADOR.**

CUARTA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$81,500.00 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% \$13,040.00 (TRECE MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), SUMANDO UN IMPORTE TOTAL A PAGAR MENSUAL DE \$94,540.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), CORRESPONDIENTE.

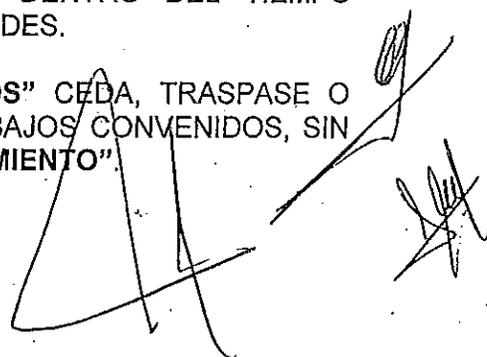
C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

D).- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

A) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B) EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".



C) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALESQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

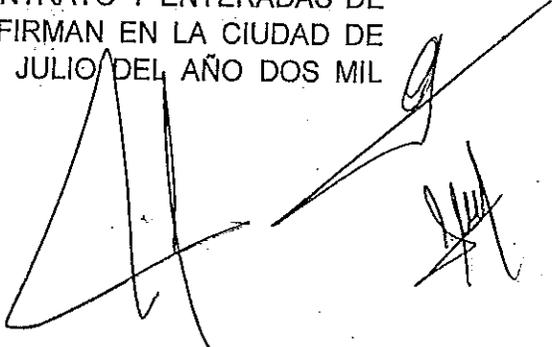
OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

NOVENA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

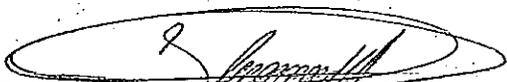
DÉCIMA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO AL PRIMER DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



"EL AYUNTAMIENTO"



TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Huntrent S.A. de C.V.
HUN 1202050PS
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Patino 6 A. 201
Fracc. de Villavieja
C.P. 84201
Villavieja de los Ríos


C. RAFAEL MENDEZ SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
HUNTRENT, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DÍAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.
ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MPALES.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE HUNTRENT, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. RAFAEL MENDEZ SUAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

F..

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CA/03/02-01-2016

**PRESTADOR DE SERVICIOS: C. CONCEPCIÓN DEL CARMEN
REYES VALENCIA.**

**UNIDAD: TRACTOR DE CARRILES (DE ORUGAS), MODELO D6H
1989, MARCA CATERPILLAR, NUMERO DE SERIE XXXXXXXXXX**

Número de Serie
de Maquinaria de
un particular,
testado conforme al
Acta del Comité de
Transparencia 23°
de 2017

**PERIODO DEL CONTRATO: DEL 02 DE ENERO AL 31 DE
MARZO DEL 2016.**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN,
TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
GC027 MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL.**

C.O.G. 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

IMPORTE MENSUAL: \$95,000.00

IMPORTE TOTAL: \$285,000.00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. CONCEPCIÓN DEL CARMEN REYES VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

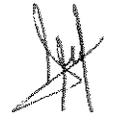
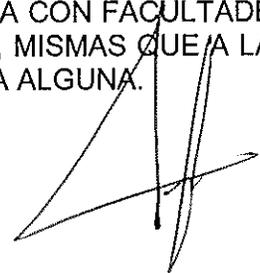
1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN TRACTOR DE CARRILES (DE ORUGAS) D6H 1989 CATERPILLAR CON NUMERO DE SERIE [REDACTED]

Número de Serie de Maquinaria de un particular, testado conforme al Acta del Comité de Transparencia 23° de 2017

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 08. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GC027, MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G), 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

II.2.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES CONFORME A SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO No. 1105 COLONIA CENTRO C.P. 86000, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Ú Ø C de persona física declarado confidencial mediante el acta de la 23° sesión del Comité de Transparencia de 2017

VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN TRACTOR DE CARRILES (DE ORUGAS), MODELO D6H 1989 MARCA CATERPILLAR, CON NUMERO DE SERIE 3ZF01160, CON POTENCIA DE 164HP (123KW), DESPLAZAMIENTO 640.7 cu in(10.5L), DE CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE 89Gal(337l), y CAPACIDAD DE FLUIDO HIDRAULICO DE 12.2ga(46L), QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DEL PRESENTE AÑO; BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE OPORTUNAMENTE DE "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PONE A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, UN TRACTOR DE CARRILES, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

MARCA: CATERPILLAR

MODELO:D6H 1989

NUMERO DE SERIE: XXXXXXXXXX

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE EN SU CASO REQUIERA LA UNIDAD, SERÁ CUBIERTO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUEDANDO A CARGO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL MANTENIMIENTO MENOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE, CUALQUIER REPARACIÓN O CAMBIO DE ACEITE QUE NO REBASE EL 10% DEL MONTO DE LA RENTA MENSUAL, QUEDANDO A CARGO DE ÉSTE ÚLTIMO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL PAGO DE OPERADOR.

CUARTA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$81,896.55, (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% \$13,103.45 (TRECE MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.), SUMANDO UN IMPORTE TOTAL A PAGAR MENSUAL DE \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Número de Serie de Maquinaria de un particular, testado conforme al Acta del Comité de Transparencia 23° de 2017

QUINTA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2016; SIN EMBARGO **"EL AYUNTAMIENTO"** POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

D).- CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

E).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

F).- EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

G).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALESQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE “EL AYUNTAMIENTO” Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR “EL AYUNTAMIENTO”, CORRERÁ POR CUENTA DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “EL AYUNTAMIENTO” DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

NOVENA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

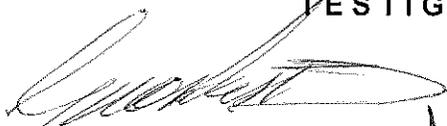
"EL AYUNTAMIENTO"


TCEF. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. CONCEPCION DEL C. REYES VALENCIA

TÉSTIGOS


LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS


LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MPALES.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. CONCEPCION DEL CARMEN REYES VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

F..

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CA/02/02-01-2016

**PRESTADOR DE SERVICIOS: C. CONCEPCIÓN DEL CARMEN
REYES VALENCIA.**

**UNIDAD: RETROEXCAVADORA SUPER M 580 DE SERIES 2, DE
COLOR AMARILLO.**

**PERIODO DEL CONTRATO: DEL 02 DE ENERO AL 29 DE
FEBRERO DEL 2016.**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN,
TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
GC027 MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL.**

C.O.G. 3261.-ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

IMPORTE MENSUAL: \$40,000.00

IMPORTE TOTAL: \$80,000.00

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE EL **C. CONCEPCIÓN DEL CARMEN REYES VALENCIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2.- QUE EL CIUDADANO **ING. FRANCISCO RAMON ABREU VELA**, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL **C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016 POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA RETROEXCAVADORA SUPER M 580, SERIES 2, DE COLOR AMARILLO, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO.

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 08. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, GC027, MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G), 3261.- ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

II.2.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES CONFORME A SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA.

II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE EUSEBIO CASTILLO No. 1105 COLONIA CENTRO C.P. 86000, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Ü Ø C de persona física declarado confidencial mediante el acta de la 23° sesion del Comité de Transparencia de 2017

VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA SUPER M 580 DE SERIES 02 COLOR AMARILLO, Y CON NUMERO DE SERIE [REDACTED] QUE SERÁ UTILIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, DURANTE LOS MESES DE ENERO A FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE OPORTUNAMENTE DE "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Número de Serie de Maquinaria de un particular, testado conforme al Acta del Comité de Transparencia 23° de 2017

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PONE A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, UNA RETROEXCAVADORA SUPER M 580 EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

MARCA: CASE 580 SUPER M

SERIES 02

NUMERO DE SERIE: [REDACTED]

COLOR: AMARILLO

Número de Serie de Maquinaria de un particular, testado conforme al Acta del Comité de Transparencia 23° de 2017

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE EN SU CASO REQUIERA LA UNIDAD, SERÁ CUBIERTO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUEDANDO A CARGO DE "EL AYUNTAMIENTO", EL MANTENIMIENTO MENOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE, CUALQUIER REPARACIÓN O CAMBIO DE ACEITE QUE NO REBASE EL 10% DEL MONTO DE LA RENTA MENSUAL, QUEDANDO A CARGO DE ÉSTE ÚLTIMO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y EL PAGO DE OPERADOR.

CUARTA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$34,482.76 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% \$5,517.24 (CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), SUMANDO UN IMPORTE TOTAL A PAGAR MENSUAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).



QUINTA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DEL 2016; SIN EMBARGO **"EL AYUNTAMIENTO"** POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

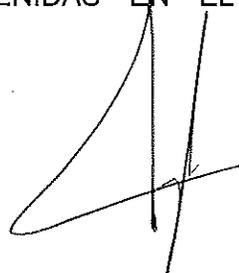
SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

D).- CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

A) SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B) EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

C) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALESQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



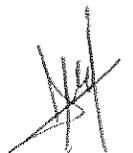
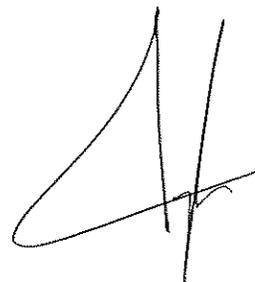
OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE “**EL AYUNTAMIENTO**” Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR “**EL AYUNTAMIENTO**”, CORRERÁ POR CUENTA DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “**EL AYUNTAMIENTO**” DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

NOVENA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



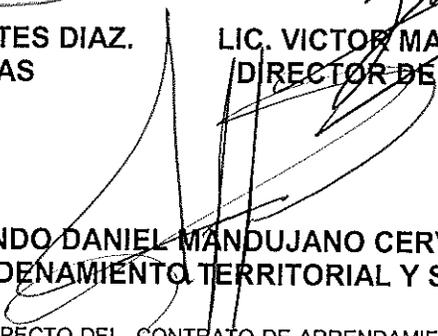
"EL AYUNTAMIENTO"


TCEF. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. CONCEPCIÓN DEL C. REYES VALENCIA

TESTIGOS


LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS
LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.
ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MPALES.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL C. CONCEPCION DEL CARMEN REYES VALENCIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

F..

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CA/05/02-01-2017

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO OBRAMEX, S.A. DE C.V.

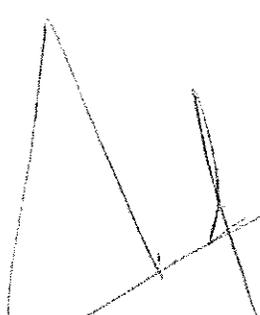
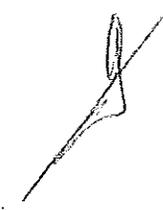
UNIDAD: TRACTOR MARCA CATERPILLAR DE ORUGA,
MODELO D6.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN,
TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
GC027.- MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL.

C.O.G. 32601.- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

IMPORTE MENSUAL CON IVA: \$95,004.00

IMPORTE TOTAL : \$1,140,048.00

A -   

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE GRUPO OBRAMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. AURA MARIA PEREZ CORDOVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

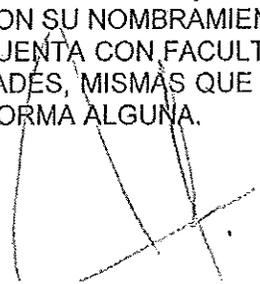
1.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

A



P



1.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UN TRACTOR, MARCA CATERPILLAR, MODELO D6, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO.

1.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 08. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON CARGO AL GC027, MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G), 32601.- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

1.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

1.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,315, VOLUMEN 205, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SEGÚN FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 10932*1, DEL CONTROL INTERNO NUMERO 8 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE AÑO 2008.

II.2.- QUE LA C. AURA MARIA PÉREZ CORDOVA, ES SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,315 VOLUMEN 205, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

II.3.- QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
GOB080220Q4A.

II.4.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES CONFORME A SU OBJETO SOCIAL, SE
ENCUENTRA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN,
MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES.

II.5.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS
Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO
DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE MARGARITA No. 108, INT.1, COLONIA JARDINES
DE VILLAHERMOSA, C.P. 86027, CENTRO, TABASCO.

VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ACUERDAN
SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
EL SERVICIO DE UN TRACTOR, MARCA CATERPILLAR, MODELO D6, EN CALIDAD
DE ARRENDAMIENTO, PARA UTILIZARSE EN EL MANTENIMIENTO PERMANENTE
DEL BASURERO MUNICIPAL, DURANTE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL
2017; BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE OPORTUNAMENTE DE "EL
AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN
DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PONE A
DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS
ACTIVIDADES, UN TRACTOR, MARCA CATERPILLAR, MODELO D6, EN CALIDAD
DE ARRENDAMIENTO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN A
CONTINUACIÓN:

MARCA: CATERPILLAR

MODELO: D6

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO
QUE EN SU CASO REQUIERA LA UNIDAD, SERÁ CUBIERTO POR "EL PRESTADOR
DE SERVICIOS", QUEDANDO A CARGO "DEL AYUNTAMIENTO", EL
MANTENIMIENTO MENOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE, CUALQUIER REPARACIÓN
O CAMBIO DE ACEITE QUE NO REBASE EL 10% DEL MONTO DE LA RENTA
MENSUAL, QUEDANDO A CARGO DE ÉSTE ÚLTIMO EL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE Y EL PAGO DE OPERADOR.

A



P



CUARTA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$81,900.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% \$13,104.00 (TRECE MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), SUMANDO UN IMPORTE TOTAL A PAGAR MENSUAL DE \$95,004.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;

B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

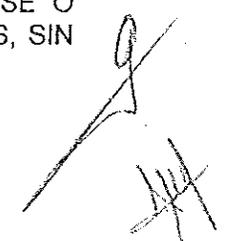
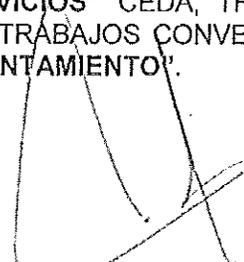
SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

D).- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

A) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B) EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

IA



C) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALESQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

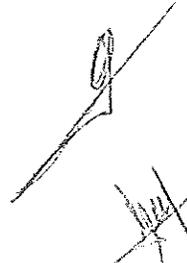
NOVENA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A



"EL AYUNTAMIENTO"



TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

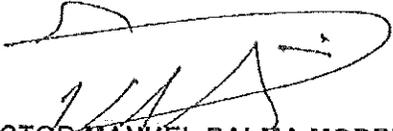
Aura María Pérez C.

C. AURA MARÍA PÉREZ CORDOVA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO OBRAMEX, S.A. DE C.V.

TESTIGOS



LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DÍAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS



LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.



ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MPALES.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE GRUPO OBRAMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. AURA MARÍA PÉREZ CORDOVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

F..

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CA/06/02-01-2017

PRESTADOR DE SERVICIOS: GRUPO OBAMEX, S.A. DE C.V.

UNIDAD: RETROEXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR DE
LLANTAS DE ACCIONAR HIDRÁULICA.

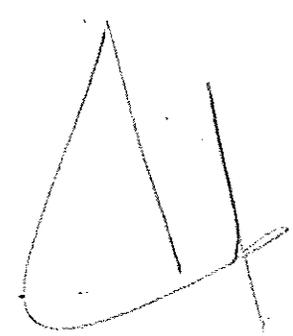
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN,
TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
GC027.- MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL.

C.O.G. 32601.- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

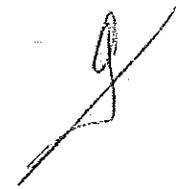
IMPORTE MENSUAL CON IVA: \$59,160.00

IMPORTE TOTAL : \$709,920.00

A.



P



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE GRUPO OBRAMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. AURA MARÍA PÉREZ CÓRDOVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

1.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

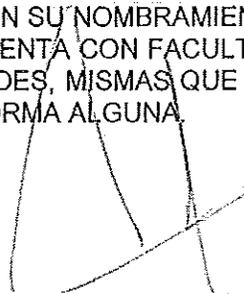
1.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

1.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2014, SUPLEMENTO 7533, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

1.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

1.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DE 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

A



P



1.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA RETROEXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR, DE LLANTAS DE ACCIONAR HIDRÁULICA, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO.

1.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJÉRCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, AUTORIZADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, 08. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, PROGRAMA PRESUPUESTARIO: E048.- RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CON CARGO AL GC027, MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G), 32601.- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO.

1.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

1.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,315, VOLUMEN 205, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SEGÚN FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 10932*1, DEL CONTROL INTERNO NUMERO 8 DE FECHA 29 DE FEBRERO DE AÑO 2008.

II.2.- QUE LA C. AURA MARIA PÉREZ CORDOVA, ES SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 8,315 VOLUMEN 205, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2008, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIÉRREZ RUIZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**II.3.- QUE ES PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
GOB080220Q4A.**

**II.4.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES CONFORME A SU OBJETO SOCIAL, SE
ENCUENTRA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN,
MINERIA Y ACTIVIDADES FORESTALES.**

**II.5.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS
Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE
ACUERDO DE VOLUNTADES.**

**II.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO
DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE MARGARITA No. 108, INT.1, COLONIA JARDINES
DE VILLAHERMOOSA, C.P. 86027, CENTRO, TABASCO.**

VISTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES ACUERDAN
SOMETERSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
EL SERVICIO DE UNA RETROEXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR, DE LLANTAS
DE ACCIONAR HIDRÁULICA, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, PARA
UTILIZARSE EN EL MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL, DURANTE LOS
MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017; BAJO LOS LINEAMIENTOS E
INDICACIONES QUE OPORTUNAMENTE DE "EL AYUNTAMIENTO" "AL
PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

**SEGUNDA.- POR SU PARTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PONE A
DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS
ACTIVIDADES, UNA RETROEXCAVADORA, MARCA CATERPILLAR, DE LLANTAS
DE ACCIONAR HIDRÁULICA, EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, CUYAS
CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

MARCA: CATERPILLAR DE LLANTAS DE ACCIONAR HIDRÁULICA.

**TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO
QUE EN SU CASO REQUIERA LA UNIDAD, SERÁ CUBIERTO POR "EL PRESTADOR
DE SERVICIOS", QUEDANDO A CARGO "DEL AYUNTAMIENTO", EL
MANTENIMIENTO MENOR, ENTENDIÉNDOSE POR ESTE, CUALQUIER REPARACIÓN
O CAMBIO DE ACEITE QUE NO REBASE EL 10% DEL MONTO DE LA RENTA
MENSUAL, QUEDANDO A CARGO DE ÉSTE ÚLTIMO EL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE Y EL PAGO DE OPERADOR.**

Handwritten mark

Large handwritten signature

Handwritten mark 'P'

Handwritten signature

Handwritten signature

CUARTA.- POR SU PARTE "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PAGAR "AL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA CANTIDAD DE \$51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% \$8,160.00 (OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), SUMANDO UN IMPORTE TOTAL A PAGAR MENSUAL DE \$59,160.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES FISCALES EN VIGOR.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017; SIN EMBARGO "EL AYUNTAMIENTO" POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO "AL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL;
- B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), CORRESPONDIENTE.
- C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS SIGUIENTES CASOS:

D).- CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

D) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

E) EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

F) EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALESQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

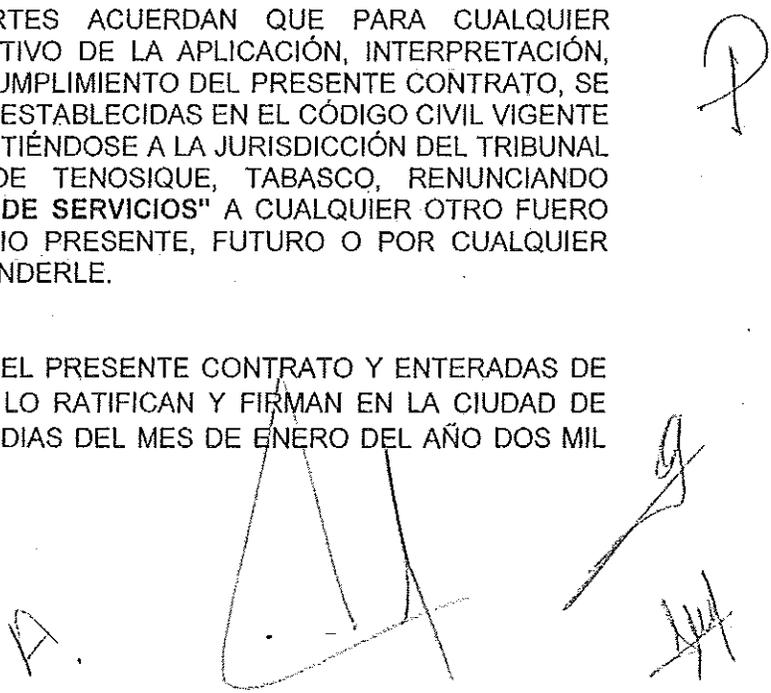
OCTAVA.- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL AYUNTAMIENTO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

NOVENA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

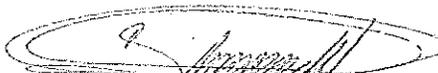
DÉCIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page. On the right side, there is a large handwritten letter 'P'. Below it, there are several other handwritten marks, including what appears to be a signature and some initials.

"EL AYUNTAMIENTO"



**TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ,
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



**C. AURA MARÍA PÉREZ CORDOVA,
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO OBRAMEX, S.A. DE C.V.**

TESTIGOS



**LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DÍAZ,
DIRECTOR DE FINANZAS**



**LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA,
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MPALES.**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE GRUPO OBRAMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR LA C. AURA MARÍA PÉREZ CORDOVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

F..

A

**VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las dieciséis horas del 9 de octubre de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21 x 26, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina**, el **Lic. Víctor Manuel Palma Moreno** y el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Vigésima Tercera Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, Revocación o Modificación en su caso, de la clasificación de la información como confidencial, relativa a los contratos de arrendamiento de maquinaria de 2016 y 2017, que forman parte de la respuesta en cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/1226/2017-PI; y
- V. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Vigésima Tercera Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2017.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, referente a la Confirmación, Revocación o Modificación en su caso, de la clasificación de la información como confidencial, relativa a los contratos de arrendamiento de maquinaria de 2016 y 2017, que forman parte de la respuesta en cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/1226/2017-PI; se señala lo siguiente:

La información aludida, fue enviada por la Dirección de Administración, a través de la Unidad de Transparencia, misma que la turnó a este Comité para que se procediera conforme al artículo 48, fracción II de la Ley aplicable y en concordancia con la resolución del expediente en cita.

La información, tal y como lo señala el oficio del Director de Administración, se hace consistir en 7 contratos referentes a 2016 y 2 contratos relativos al ejercicio 2017.

Los mencionados contratos se tienen a la vista.

Del análisis de los mismos puede observarse que el número de contratos coincide con lo manifestado por el área poseedora, además, que varios de los mismos, fueron signados por personas físicas, por lo que, en dichos documentos pueden observarse de manera específica los siguientes datos personales:

1. RFC, en el caso de los contratos signados por personas físicas, mismo dato que se encuentra en el capítulo de Declaraciones del Prestador de Servicios y en algunos casos en el sello del proveedor.
2. Número de serie de la maquinaria

La información enlistada debe clasificarse como confidencial, en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

“Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.”

Por su parte, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, al respecto establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

VIII. Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificadle expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;”

“Artículo 36. Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los Datos Personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el Responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los Datos Personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.”

En esa virtud, este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto los contratos solicitados son información pública, en razón que su publicación permite a los ciudadanos conocer el cumplimiento de una obligación legal, así como el origen y destino de los recursos públicos, también es cierto, que los datos personales contenidos en dichos documentos deben ser protegidos del escrutinio público, tal y como se ordenó en la resolución del asunto que nos ocupa.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo del proveedor en su carácter de individuo que goza de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad. En tal virtud, dicha información por ser relativa a datos personales, debe ser protegerse.

La protección en comento, impide que se conozcan datos personales, de los cuales se deduce la fecha nacimiento, edad, número identificativo de vehículos propiedad de un particular y otros datos confidenciales de las personas a las que identifican.

Dicho lo anterior, es evidente que de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, los datos antes reseñados son información que debe clasificarse como confidencial relativa a datos personales, lo anterior toda vez que es obligación de este sujeto obligado, garantizar el derecho a la intimidad de las personas a las cuales identifican.

En consecuencia, de manera **UNÁNIME**, este Comité de Transparencia, conforme a la atribución contempla el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **CLASIFICAN COMO CONFIDENCIALES**



PARCIALMENTE, LAS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA QUE FORMAN PARTE DE LA RESPUESTA QUE ESTE SUJETO OBLIGADO REMITIRÁ EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN RR/DAI/1226/2017-PI, específicamente respecto de los datos personales que contienen y que se enlistan en la presente acta, por lo que, **la Unidad de Transparencia deberá realizar la versión pública** de la misma en la que de conformidad con la normatividad aplicable, deberá testar las partes del documento que contengan información de acceso restringido.

V. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las diecisiete horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

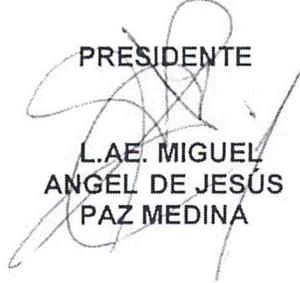
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TENOSIQUE, TABASCO**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

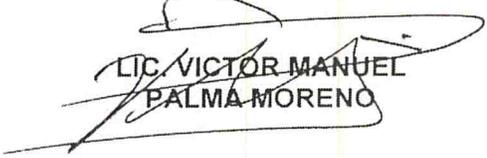
VOCAL


L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTEZ
DÍAZ

PRESIDENTE


L.AE. MIGUEL
ANGEL DE JESÚS
PAZ MEDINA

SECRETARIO


LIC. VÍCTOR MANUEL
PALMA MORENO



DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO O ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con la resolución dictada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el expediente RR/DAI/1226/2017-PI, en concordancia con lo establecido en el artículo 48, fracción fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con base en el Acuerdo aprobado de manera unánime por este Comité de Transparencia, se procede a dictar la Declaración de Acceso Restringido correspondiente, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificó la resolución del expediente RR/DAI/1226/2017-PI, por medio de la cual REVOCA, el Acuerdo dictado por la Unidad de Transparencia, mediante el cual atendió la solicitud de información relacionada con el expediente en comento.

SEGUNDO. En consecuencia y como parte del cumplimiento a la resolución que nos ocupa, la información relativa a los contratos de arrendamiento de maquinaria que forma parte de la respuesta, se clasificó como parcialmente confidencial por este Comité, en razón que la misma contiene datos personales, que no pueden ser objeto de divulgación, al tratarse de información confidencial que por mandato de Ley, este sujeto obligado debe proteger en ejercicio de la garantía a la intimidad de sus Titulares.

TERCERO. Bajo tal razonamiento, se ordenó la realización de la versión pública de los documentos aludidos, en la cual, la Unidad de Transparencia testó la información conforme a los Lineamiento para la Clasificación y Desclasificación de Información, así como la Elaboración de Versiones Públicas.

CUARTO. Analizada que fue la versión pública de la información, se estima que la misma atiende los requerimientos estipulados en la normatividad aplicable, por lo cual, es procedente que la misma sea notificada al particular. Dicha notificación, deberá llevarse a cabo a través del medio elegido por el solicitante y mediante Acuerdo fundado y motivado que emita la Unidad de Transparencia, al cual deberán adjuntarse todas las constancias que permitieron a este sujeto obligado realizar la clasificación de la información.

Por lo anterior, se resuelve:

PRIMERO. De manera solemne, se declara como información restringida parcialmente, en su carácter de confidencial, la relativa a los contratos que forman parte de la respuesta que se otorgará en cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/1226/2017-PI.

SEGUNDO. Notifíquese a la Unidad de Transparencia, para que que proceda conforme al último Considerando de este Acuerdo.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TENOSIQUE, TABASCO**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

VOCAL



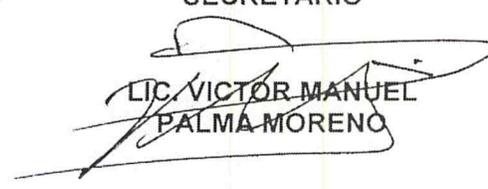
L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTEZ
DÍAZ

PRESIDENTE



L.AE. MIGUEL
ANGEL DE JESÚS
PAZ MEDINA

SECRETARIO



LIC. VÍCTOR MANUEL
PALMA MORENO